

Señores Miembros de la

Junta General de Accionistas de

INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEFVELAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento de las disposiciones pertinentes, en cuanto a mis obligaciones como Comisario de INMOBILIARIA JEFER VELASCO S.A. JEF VELAS, me es grato poner a vuestra consideración mi informe que comprende el ejercicio económico del 1 ro de Enero de 1.996 al 31 de Diciembre de 1.996

La Administración puso a mi orden la Contabilidad, Balances, Libros de Acciones y Accionistas y sus documentos de soporte, habiendo brindado la colaboración necesaria. La Administración se ha ceñido a las disposiciones estatutarias y reglamentarias, así como ha cumplido con las resoluciones de la Junta General.

Los libros y documentos referidos se llevan con arreglo a la ley y se conservan adecuadamente. En cuanto a la custodia y conservación de los bienes de la Sociedad, manifiesto que a la simple inspección están bien. En mi trabajo he observado las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías.

Las cifras que se leen en los estados financieros son el fiel reflejo de lo que dicen los libros de contabilidad. En la valoración de las partidas del Balance, se han observado las disposiciones del art. 336 de la Ley de Compañías en todo lo que resultaron aplicables.

La contabilidad se lleva utilizando el sistema de partida doble, en idioma castellano y en sucres, se han observado los principios de general aplicación. Se ha cumplido con la aplicación de la corrección Monetaria.

Los estatutos sociales no contemplan la exigencia de garantía para los Administradores.

En mi opinión la Contabilidad ha sido llevada correctamente; los Balances y Estados Contables, reflejan razonablemente la realidad financiera de la empresa. Los libros de Actas y de Accionistas están correctamente llevados. Respecto del cumplimiento por partes de los Administradores encuentro que se ajusta a las normas legales y estatutarias.

Aprovecho la oportunidad para saludarlos

Atentamente


Jorge Luis Torres Astudillo

COMISARIO

